POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICIACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-23-2023 AL SEÑOR CARLOS ARTURO TAYAK VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 19.352.648**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994, 1551 de 2012, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con seguridad ", normas afines, complementarias y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Alcalde Municipal tiene la Competencia contractual

2. La Ley 80 de 1993, fue modificada por la Ley 1150 de 2007, y que a su vez el Decreto 1082 de 2015 compilo la normativa vigente.

3. De acuerdo a nuestro organigrama institucional la Secretaria de Servicios Administrativos, remitió a la Oficina Jurídica, los Estudios Previos de conveniencia y oportunidad que tienen por objeto *"Prestación de servicios de fotocopiado de alto rendimiento para apoyar los procesos misionales y administrativos de las diferentes dependencias de la administración central del municipio de Copacabana garantizando oportunidad, calidad y eficiencia en la atención a las solicitudes en cumplimiento al plan de desarrollo 2020 – 2023 "Copacabana con seguridad."* se estimó como valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($5.880.000)** y como plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

4. La modalidad de Contratación a utilizar es **LA MINIMA CUANTIA** en razón de la cuantía, el objeto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Normas afines y complementarias.

5. Una vez allegados lo Estudios previos de Conveniencia y Oportunidad, se procedió a revisar los acuerdos marco que se establecen en la página del **SECOP II**, para verificar la posibilidad de la adquisición de la necesidad del municipio de Copacabana, a través, de uno de los acuerdos que tiene vigente el Gobierno Nacional. Es de indicar que dentro de los Acuerdos cuando no existen la totalidad de los bienes y servicios con las especificaciones requeridas, el municipio de

Copacabana opta por utilizar la modalidad de contratación que corresponde, de acuerdo, a la categoría y el presupuesto de la entidad, municipio de Copacabana.

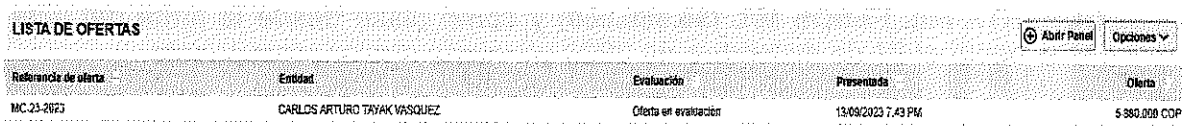
6. Seguidamente se revisó el Estudio del Mercado y el Plan de Compras proveído a su vez, por las dependencias que tienen dicha función dentro de la Administración Municipal.

7. El comité de contratación autorizó mediante Acta Nro. 038 del 18 de septiembre 2023, la contratación que tiene por objeto *"Prestación de servicios de fotocopiado de alto rendimiento para apoyar los procesos misionales y administrativos de las diferentes dependencias de la administración central del municipio de Copacabana garantizando oportunidad, calidad y eficiencia en la atención a las solicitudes en cumplimiento al plan de desarrollo 2020 – 2023 "Copacabana con seguridad."* se estimó como valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($5.880.000)** y como plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

8. Dicho proceso, tiene la disponibilidad presupuestal Nro. **1492 del 04 de septiembre de 2023,** como se puede apreciar en los pliegos de condiciones, el cual contiene los requisitos que de acuerdo a la ley se deben cumplir.

9. De acuerdo al cronograma previamente establecido para el presente proceso, se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se les dio oportuna respuesta a través de la página **SECOP II**.

10. Llegando el día y la hora, según el cronograma del proceso, se presentó la siguiente propuesta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-23-2023	CARLOS ARTURO TAYAK VASQUEZ	Oferta en evaluación	13/09/2023 7:43 PM	5.880.000 COP

11. Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cronograma hasta la fecha y dando cumplimiento a los parámetros establecidos en los decretos reglamentarios de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y normas afines, el comité evaluador recomienda al Alcalde Municipal adjudicar el proceso a:

Nro.	PROPONENENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA RECEPCIÓN	VALOR TOTAL
1	CARLOS ARTURO TAYAK VASQUEZ	C.c. 19.352.648	14/09/2023	$5.880.000

12. De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y con el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal mediante acto administrativo motivado procederá a realizar la adjudicación del contrato.

13. De acuerdo a las normas citadas el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

14. El contrato se adjudicará por el valor de la oferta económica presentada por el proponente, esto es por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($5.880.000)** en donde el precio corresponde al ofertado por **CARLOS ARTURO TAYAK VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 19.352.648** en el anexo 1 así:

ANEXO 1 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE COPACABANA – ANTIOQUIA

Proceso de Contratación MC-23-2023

[Carlos Arturo Tayak Vásquez como persona natural], **identificado como aparece al pie de mi firma**, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [Carlos Arturo Tayak Vasquez], **manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de** [$ 5.880.000 cinco millones ochocientos ochenta mil pesos], **Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.**

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la propuesta:

PROPUESTA ECONOMICA									
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD POR UNIDAD	% IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA INCLUIDO	CANTIDAD TOTAL	% IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	Fotocopia	1		245		8000		5.880.000	
TOTAL				245		8000		5.880.000	(IVA INCLUIDO)

Nota: como persona natural exento de pago de IVA

NOTA: La entidad hace claridad que la tabla de propuesta económica del Anexo 1 debe ser diligenciada por los proponentes en la totalidad de ITEMS, la cantidad se refiere a:

1. Deben totalizar la cantidad por unidad de ítems antes de iva y con iva incluido
2. Deben totalizar la cantidad total de ítems antes de iva y con iva incluido
3. SE ACLARA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO SE AVALUARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE LOS ITEMS CON IVA INCLUIDO Y EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE NO SEA RESPONSABLE DE IVA ASÍ LO INDICARÁ EN LA PROPUESTA Y DEJARÁ EN BLANCO LA COLUMNA DEL IVA.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo,

condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de $5.880.000 incluido IVA.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los Parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio de Copacabana.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Copacabana.

Que Acepto expresamente que las providencias que se deriven del trámite del proceso de selección, sean notificadas a través de medios electrónicos, las cuales serán remitidas a la

dirección electrónica relacionada en la propuesta. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal: CARLOS ARTURO TAYAK VASQUEZ
C. C. No. 19352648 de Bogotá
Matrícula Profesional No. (anexar copia)
Dirección de correo: Calle 47 B N. 43C – 07
Dirección electrónica: carlostayackv@outlook.com
Telefax:
Ciudad: Copacabana Antioquia

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Por favor no suprimir ningún elemento del presente formato y diligenciarlo tal como se indica.

15. Con fundamento a todo lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA MC-23-2023**, cuyo objeto es *"Prestación de servicios de fotocopiado de alto rendimiento para apoyar los procesos misionales y administrativos de las diferentes dependencias de la administración central del municipio de Copacabana garantizando oportunidad, calidad y eficiencia en la atención a las solicitudes en cumplimiento al plan de desarrollo 2020 – 2023 "Copacabana con seguridad."* Al señor **CARLOS ARTURO TAYAK VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 19.352.648**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato tendrá un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($5.880.000).**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a través del SECOP (Sistema Electrónico de la Contratación Pública), al adjudicatario, el acta de aceptación de la oferta de mínima cuantía y/o la presente Resolución y solicitar al proponente favorecido con la adjudicación diligenciar los trámites pertinentes a la legalización del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente, no procede ningún recurso, de conformidad con lo preceptuado por el numeral del 11 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución de Adjudicación será enviada al Ministerio público para su conocimiento y fines pertinentes

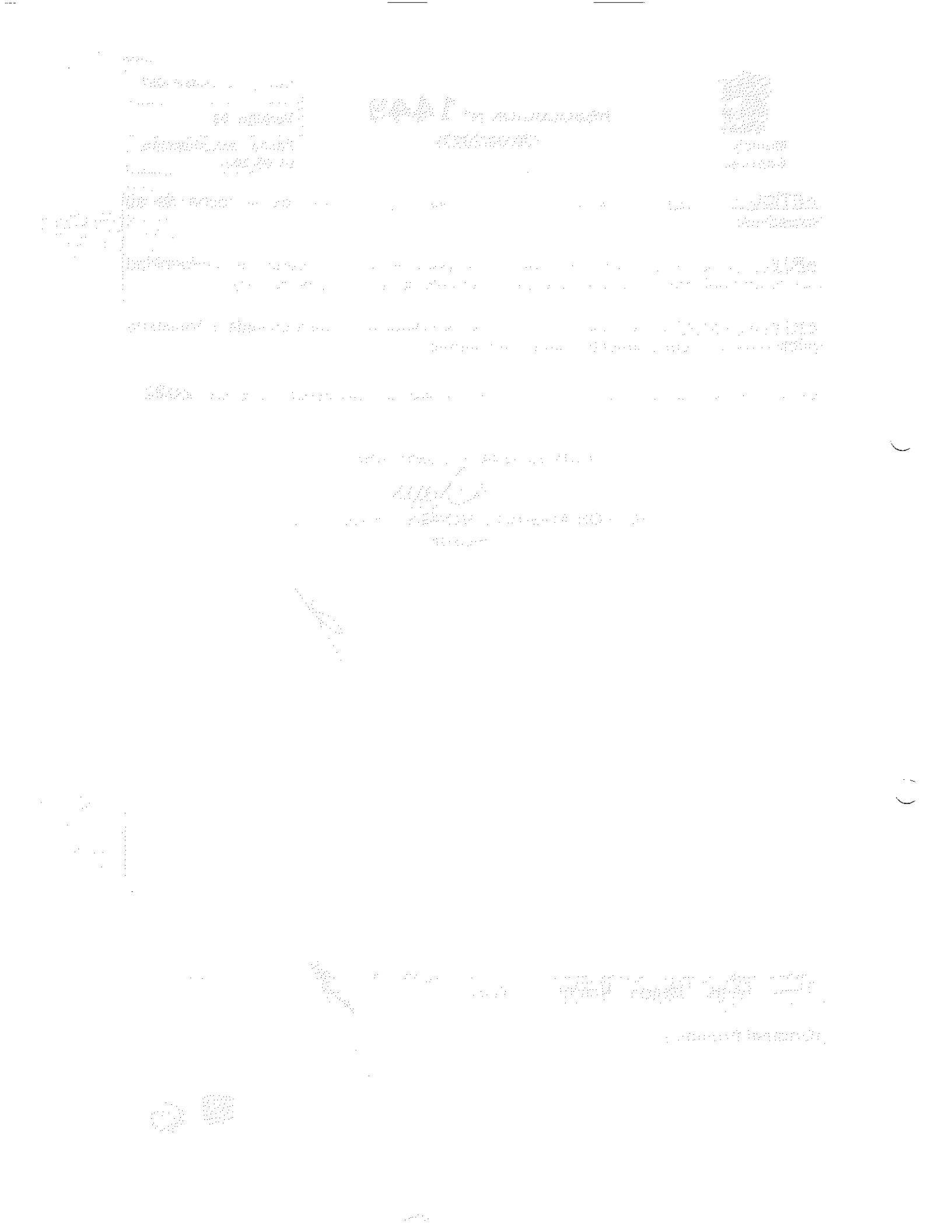
Se firma en el municipio de Copacabana el día **20 de septiembre de 2023.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde

laboró: Angie Andrea Valencia Montes	Revisó y aprobó: Marta Inés Arango Jiménez
Firma: Angie Valencia Montes	Firma:

(Original firmado.)



Volver

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-23-2023

Descripción del proceso "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA APOYAR LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS DIFEREN

De: ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA

Usuario: Angie Andrea Valencia Montes

Fecha: 20/09/2023 10:20:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: CARLOS ARTURO TAYAK VASQUEZ; GRUPO CREATIVO EMPRESARIAL SAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.5314211

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AL PROCESO MC-23-2023

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN MC-23-2023.pdf	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN MC-23-2023.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

